



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 166-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 21 de agosto de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

El Informe N° 0498-2023-GIDUR/MDNC, de fecha 17 de agosto de 2023, mediante el cual el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación del Expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRÓN COMERCIO CUADRA 06 DE LA LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con Código Único de Inversión N° 2591345, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con persona jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de la competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 79 inciso 4 señala que una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, es la de: **ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares**, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;



Que, mediante carta N° 002-2023-FACS/CONS., con registro de mesa de partes N° 10371, de fecha 04 de agosto de 2023, el Gerente General de INVERSIONES E Y A DE CASA CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. (en adelante el contratista), en mérito al Contrato N° 016-2023-GM/MDNC, remite a esta entidad municipal el expediente técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el jirón Comercio cuadra 06 de la localidad de Nueva Cajamarca distrito de Nueva Cajamarca de la provincia de Rioja del departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2591345, para su revisión y evaluación correspondiente;



Que, en atención a ello, con Informe N° 046-2023-EF, de fecha 16 de agosto de 2023, el Ing. Civil Estalin Fasanando Pinchi, (en calidad de Coordinador de Proyectos), de la revisión y evaluación del citado expediente técnico, concluye que el Informe Final - Expediente Técnico definitivo presentado por el Contratista, se encuentra fuera del plazo establecido en los términos de referencia; y, recomienda previa aprobación de la consistencia, la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el jirón Comercio cuadra 06 de la localidad de Nueva Cajamarca distrito de Nueva Cajamarca de la provincia de Rioja del departamento de San Martín", con CUI N° 2591345;



Que, mediante el Informe N° 185-2023-DEyP-GIDUR/MDNC, de fecha 16 de agosto de 2023, el jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos, luego del análisis respectivo del citado expediente técnico, emite opinión técnica concluyendo, entre otros, que se aplicó la penalidad máxima del 10% al monto del contrato, demoras injustificadas por mora; y, otorga conformidad para que, previa aprobación de la consistencia según corresponda, se apruebe el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el jirón Comercio cuadra 06 de la localidad de Nueva Cajamarca distrito de Nueva Cajamarca de la provincia de Rioja del departamento de San Martín", con CUI N° 2591345, con un presupuesto de S/ 882,145.82 (Ochocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y cinco con 82/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta - por contrata, con costos al mes de junio del 2023;



Que, mediante Informe N° 040-2023-DEPI-GIDUR/MDNC, de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por el jefe (e) de la División de Estudios de Pre-Inversión Unidad Formuladora, remite al Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 016-2023-JDGR, emitido por el Ing. Bach. José Daniel Guevara Rubio, que contiene el Informe de consistencia del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el jirón Comercio cuadra 06 de la localidad de Nueva Cajamarca distrito de Nueva Cajamarca de la provincia de Rioja del departamento de San Martín", con CUI N° 2591345;



Que, en consecuencia, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, a través del Informe N° 0498-2023-GIDUR/MDNC, de fecha 17 de agosto de 2023, otorga conformidad a la opinión técnica favorable del jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos citada en el párrafo precedente y solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto en mención, según corresponda;

Que, el Anexo N° 01- Definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa: **el Expediente Técnico de Obra es un "Conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, Metrados, Presupuesto de Obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula Polinómica, y, si el caso requiere estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";**

Que, al respecto, se tiene que la División de Estudios y Proyectos y la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, previa evaluación y revisión correspondiente, han emitido opinión técnica para la aprobación del expediente técnico del proyecto: *"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el jirón Comercio cuadra 06 de la localidad de Nueva Cajamarca distrito de Nueva Cajamarca de la provincia de Rioja del departamento de San Martín"*, con CUI N° 2591345, con un presupuesto de S/ 882,145.82 (Ochocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y cinco con 82/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta - por contrata, con costos al mes de junio del 2023;

Que, asimismo, el citado expediente técnico del proyecto: *"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el jirón Comercio cuadra 06 de la localidad de Nueva Cajamarca distrito de Nueva Cajamarca de la provincia de Rioja del departamento de San Martín"*, tiene como objetivo brindar adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en la cuadra 06 del jirón Comercio de la localidad de Nueva Cajamarca distrito de Nueva Cajamarca de la provincia de Rioja del departamento de San Martín;

Que, con Informe Legal N° 235-2023-OAJ/MDNC, de fecha 18 de agosto de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, conforme al sustento técnico descrito por el jefe (e) de la División de Obras y el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, corresponde **APROBAR** el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRÓN COMERCIO CUADRA 06 DE LA LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2591345, con un presupuesto de S/ 882,145.82 (Ochocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y cinco con 82/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta - por contrata, con costos al mes de junio del 2023;

Que, al presente caso, la aprobación del expediente técnico del proyecto: *"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el jirón Comercio cuadra 06 de la localidad de Nueva Cajamarca distrito de Nueva Cajamarca de la provincia de Rioja del departamento de San Martín"*, con CUI N° 2591345, ha sido ratificada por los órganos competentes (División de Estudios y Proyectos y la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural); por lo que corresponde continuar con los trámites administrativos pertinentes para su aprobación respectiva;

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-MDNC/A, de fecha 19 de julio del 2023;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRÓN COMERCIO CUADRA 06 DE LA LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N° 2591345, desagregado de la siguiente manera:



DESCRIPCIÓN	MONTO
OBRAS PROVISIONALES	S/ 6,299.72
OBRAS DE PAVIMENTOS RIGIDOS	S/ 231,203.15
OBRAS DE CONCRETO ARMADO	S/ 175,475.26
OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	S/ 58,511.41
OBRAS DE ADOQUINADO	S/ 77,750.20
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	S/ 12,210.03
ÁREAS VERDES	S/ 311.57
VARIOS	S/ 24,385.51
COSTO DIRECTO	S/ 586,146.85
GASTOS GENERALES (11.79%)	S/ 69,668.46
UTILIDAD (7%CD)	S/ 41,030.28
SUB TOTAL	S/ 696,845.59
IGV (18%)	S/ 125,432.21
VALOR REFERENCIAL	S/ 822,277.80
SUPERVISIÓN (4.22%)	S/ 34,898.02
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 24,970.00
GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 0.00
LIQUIDACIÓN	S/ 0.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 882,145.82



PRESUPUESTO TOTAL: S/. 882,145.82 (Ochocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y cinco con 82/100 soles)

MODALIDAD EJECUCIÓN: Administración indirecta - Por contrata

PLAZO DE EJECUCIÓN: 45 días calendario

VALOR REFERENCIAL: al mes de junio del 2023



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, efectuar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, efectuar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE

